



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 - 00663

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante [12SolicitudTerminacionProceso] y [13SolicitudTerminacionProceso], por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1.- DECLARAR terminada la presente acción ejecutiva incoada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR**, por pago total de las de las obligaciones.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte que corresponda de los documentos aportados como base de la ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 051, del 16 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

JFGC

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese se